



**Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de la Facultad**

ACTA 02

Hoy veintisiete (27) de enero del año Dos Mil Diez (2011), siendo las 2:10 pm, se reunió el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con la asistencia de las siguientes personas: El Decano: Ramón Crazut. Los Representantes Profesorales: Principales: Santo Morrone F., Lourdes Wills R., Fernando Martínez Riviello, Carlos Simón Bello R, Francisco J. Delgado S. Suplentes: Eglée González, Ramón Escovar L., María Luisa Tosta. Los Directores: Eloísa Avellaneda (Directora E. de la Coordinación Académica), Raúl Arrieta (Director E. del Centro de Estudios de Postgrado), Eladio Hernández (Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos), María Luisa Tosta (Directora del Instituto de Derecho Privado), Alfredo Arismendi (Director del Instituto de Derecho Público), Lourdes Wills (Directora de la Coordinación de Investigación). Los Representantes de los Egresados: José Carvajal y Luis Lugo. Las Representantes de los Estudiantes: Br. Janeth Mena, Br. Evelyn Pinto, Br. Michelle Rodríguez. El profesor Wilmen Romero, (Sub-director de la Coordinación Administrativa) y el profesor Rodolfo Magallanes (Sub- Director del Instituto de Estudios Políticos). La Secretaria del Consejo de la Facultad: Profesora Geraldine León.

I. Consideración del proyecto de orden del día: Se aprueba, con la inclusión de los siguientes puntos: 1-. Comunicación de fecha 25 de enero de 2011, suscrita por la profesora María Luisa Tosta, Directora del Instituto de Derecho Privado, remitiendo la renuncia de la bachiller Stephanie Alfonzina Caldera Pazmiño al cargo de ayudante de investigación que venía desempeñando en el Instituto. 2-. Comunicación de fecha 20 de enero de 2011, suscrita por la profesora María Luisa Tosta, Directora del Instituto de Derecho Privado, remitiendo el Acta relativa al Concurso para un (1) cargo de Ayudante de Investigación en el Instituto. 3-. Comunicación de fecha 27 de enero de 201, suscrita por la profesora Ana Mercedes Salcedo, Gerente de Línea del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, remitiendo la designación del tercer miembro principal y del tercer miembro suplente que

conocerá del Trabajo Titulado “LA SENTENCIA JUDICIAL EN LA TEORÍA GENERAL DEL PROCESO (CON ESPECIAL REFERENCIA AL PROCESO CIVIL VENEZOLANO”, presentado por el Profesor Fernando Martínez, a los fines de su ascenso a la categoría de Titular. 4-. Comunicación de fecha 25 de enero de 2011, suscrita por la Licenciada María Elsy García, Jefa del Dpto. de Recursos Humanos, en la oportunidad de informarles sobre el caso del profesor Alberto Blanco-Uribe, C.I. N° V-5.304.574, relativa a la corrección de fecha de ingreso a la Escuela de Derecho de la Facultad. 5-. Comunicación de fecha 25 de enero de 2011, suscrita por el profesor Carlos Luís Carrillo Artilles, a los fines de consignar seis (6) ejemplares de su trabajo denominado “Derecho Disciplinario Judicial”, para aspirar a su ascenso a la Categoría de Profesor Asistente, como docente investigador adscrito al Instituto de Derecho Público de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, una vez culminado y aprobado por este cuerpo colegiado su programa de formación como profesor Instructor, todo ello, de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 94 de la Ley de Universidades y el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela. Solicita le sea autorizada la presentación de las pruebas respectivas de defensa del trabajo formal del jurado evaluador. 6-. Comunicación de fecha 17 de enero de 2011, suscrita por el profesor Raúl Arrieta, Director del Centro de Estudios de Postgrado, con el objeto de solicitar muy respetuosamente, que los docentes con Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, adscritos a esta Facultad pero que dicten asignaturas en el Centro de Estudios de Postgrado, sean autorizados para recibir remuneración como Docentes Libres indicada en el artículo 99 de la Ley de Universidades y artículos 109 al 112 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV.

II. Consideración del Proyecto de Acta correspondiente a la sesión número 01 de fecha 13 de enero de 2011. APROBADA. III. Información del Decano:

1-. Situación Laboral Empleados y Obreros UCV. El Decano señala que, en la sesión del Consejo Universitario de fecha 26 de enero de 2011, se dictó la Resolución N° 304, en la cual se les hace un llamado a las organizaciones sindicales SINATRA y SUTRA, para que se cumpla *la jornada de trabajo acordada por la Institución en las diversas Facultades y Dependencias, a partir del 27 de enero de 2011; instruyéndose a todas las Facultades y Dependencias, a través de las jefaturas de personal, para que procedan a partir del 31 de enero de 2011 a suspender el Bono de alimentación y el Salario, de conformidad con la revisión estricta de control de asistencia. De persistir el incumplimiento por parte de los empleados y obreros, se procederá, de conformidad con la normativa interna, a la apertura de los procedimientos administrativos correspondientes.* Agrega el Decano que a

pesar de ello, el *Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Central de Venezuela (SINATRA UCV)* y el *Sindicato único de Trabajadores al Servicio de la Universidad Central de Venezuela (SUTRA UCV)*, mediante un comunicado emitido con fecha de hoy 27 de enero de 2011, están convocando para el día lunes 31 de enero del año en curso a las 9:00 AM a realizar una concentración en la puerta del Rectorado, de manera de exigir el cumplimiento de las peticiones que se vienen haciendo por parte de los obreros, empleados y profesionales de la UCV. Por otra parte, el Decano informa que la comunidad estudiantil usuaria del transporte universitario, ha manifestado su incomodidad por ser afectados por el paro de los empleados y obreros. **INFORMADO EL CUERPO.** 2-. Cambio a rango de director del cargo de Secretario del Consejo de Facultad. El Decano expresa que el cargo del Secretario del Consejo de Facultad en las otras facultades de la Universidad es considerado con rango de Director y no de Sub-director, tal como se hace en nuestra Facultad, a los efectos de la prima que actualmente se le cancela. Considera que esto representa un incentivo para quienes desempeñen el cargo, dada la gran responsabilidad que tiene ocuparlo y una manera de solucionarle un inconveniente al próximo Decano, cuando designe al Secretario del Consejo de Facultad en la nueva gestión, ya que el mismo es poco atractivo. **APROBADO.** Sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Remitir a la Coordinación Administrativa. **Asuntos a tratar:** IV. **Diferidos:** NINGUNO. V. **Asuntos urgentes:** 1-. Presentación de la situación de la Prueba Interna UCV a cargo de la profesora Eloísa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica. La profesora Avellaneda expresa que en las reuniones efectuadas por los Coordinadores Académicos de las Facultades de la UCV, se acordó denominar a la prueba interna como *Evaluación diagnóstica de conocimiento*. Mencionó que, en el caso de la Evaluación en el área de las Ciencias Sociales, conformada por las Facultades de Humanidades y Educación, Ciencias Económicas y Sociales y Ciencias Jurídicas y Políticas, se tiene pautada como fecha tentativa el 29 de mayo del año en curso. Igualmente, expresa que se evaluará las habilidades y la vocación de los aspirantes en las carreras seleccionadas por ellos en el momento de su inscripción. Igualmente señala que aún no se ha llegado a un acuerdo sobre el número de partes en que se dividirá la evaluación, incluyéndose hasta ahora las de razonamiento lógico y razonamiento verbal y que está en estudio la inclusión del inventario PIHEMA, que ha sido aplicada en los últimos años en nuestra Facultad, prueba que evalúa la personalidad del aspirante. También expresa que está en estudio el número de aulas que serían necesarias para la aplicación de la evaluación. Concluye señalando

que en la próxima sesión del Consejo, informará sobre las decisiones del Consejo Nacional de Universidades y de la reunión de Coordinadores Académicos de la Universidad. INFORMADO EL CUERPO.

2-. Comunicación de fecha 25 de enero de 2011, suscrita por la profesora Eloísa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica, en la oportunidad de solicitarles la incorporación de la profesora Jacqueline Richter Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, como miembro de la Comisión de Admisión correspondiente al año 2011. **APROBADO.**

3-. Comunicación de fecha 27 de enero de 2011, suscrita por la profesora Eloísa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica, en la oportunidad de solicitarles la incorporación de la profesora Ana Ortuño Directora de la Coordinación Administrativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, como miembro de la Comisión de Admisión correspondiente al año 2011. **APROBADO.**

VI. Nuevos asuntos: a) Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad.

1-. Comunicación s/f suscrita por los Profesores Deliamar Montiel y Víctor Márquez Corao, Secretaria de Asuntos Académicos y Gremiales y Presidente de la Asociación de Profesores de la U.C.V., haciendo del conocimiento que han recibido una comunicación suscrita por el profesor René Molina Galicia, denunciando presuntas irregularidades que vendrían ocurriendo desde el año 2005, con la asignación de alumnos en la Cátedra de Derecho procesal Civil II, y que se habrían agudizado en el período lectivo correspondiente al 2010 - 2011. **El Cuerpo conoció del problema descrito en la comunicación del los profesores Márquez Corao y Montiel y acordó actuar en conformidad con lo establecido en la Clausula 44 del Acta Convenio vigente. INFORMADO EL CUERPO.**

2-. Comunicación de fecha 15 de diciembre de 2010, suscrita por la ciudadana Rosella Dardari Benini de Martineau, en su condición de cónyuge (hoy viuda) del jubilado Docente Eleazar Martineau Plaz, participa formalmente su fallecimiento, ocurrido en fecha 24 de septiembre del año 2010. **APROBADO. TRAMITAR.**

3-. Comunicación de fecha 11 de enero de 2011, suscrita por la profesora Mariolga Quintero, remitiendo el cuarto informe correspondiente al Programa de Capacitación y Formación de la Profesora Instructora Teresa Esperanza Borges García. **APROBADO. TRAMITAR.**

4.- Comunicación de fecha 12 de enero de 2011, suscrita por el profesor Ángel Álvarez, Director del Instituto de Estudios Políticos, solicitando la contratación del Profesor Nelson Villavicencio, a partir del 1º de enero de 2011, quien fue ganador del concursos de credenciales realizado en el Instituto el 10 de noviembre de 2010, en el área de métodos. **APROBADO. TRAMITAR.**

5-. Comunicación de fecha 17 de enero de 2011, suscrita por el profesor Ángel Álvarez, Director

del Instituto de Estudios Políticos, enviando en anexo, informe de la Profesora Geraldine León, correspondiente al segundo semestre (julio-diciembre 2010) del período de formación y capacitación de profesores con escalafón en grado de Instructores, tal y como lo exige el Reglamento del personal Docente y de Investigación en su Artículo 55. **APROBADO. TRAMITAR.** 6-. Comunicación de fecha 18 de enero de 2011, suscrita por el profesor Ángel E. Álvarez, Director del Instituto de Estudios Políticos, informando que aprueba el permiso de la Profesora Geraldine León para que pueda asistir a la segunda Cumbre Mundial en Comunicación Política, a efectuarse del 13 al 15 de abril del presente año, en la ciudad de Quito Ecuador. Es muy importante la participación de la profesora León en este evento ya que, la mencionada profesora fue ganadora en el 2009 del Concurso de Oposición en el tema: *Política y Comunicación de Masas en las Democracias Contemporáneas*, en virtud de esto, su asistencia al programa reviste de mucha importancia para su formación y capacitación. Por lo que pide a usted, estudie la posibilidad de apoyarla con los recursos necesarios. **APROBADO. Sujeto a la disponibilidad de recursos. Remitir a la Coordinación Administrativa.** 7-. Comunicación de fecha 18 de enero de 2011, suscrita por el profesor Ángel E. Álvarez, Director del Instituto de Estudios Políticos, solicitando la apertura de un Concurso de Credenciales para proveer una (1) plaza a dedicación tiempo completo en la categoría de Instructor en la sección de Politología cuyo título es "Políticas Públicas: Teorías y Métodos de Análisis". Así mismo se solicita la designación del jurado y para su integración se propone a los siguientes profesores: Ángel Álvarez (Coordinador), Rodolfo Magallanes y Magaly Pérez como miembros principales y Luis Salamanca, Carlos Romero y Gabrielle Guérón como miembros suplentes. **El profesor Magallanes, en representación del profesor Ángel Álvarez, manifiesta que la plaza quedó vacante a raíz de la renuncia al cargo desempeñado por el Licenciado Raúl Mora en el Instituto de Estudios Políticos.** **APROBADO.** 8-. Comunicación de fecha 13 de enero de 2011, suscrita por Juan Carlos Requesens, en su condición de Presidente del Centro de Estudiantes de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, "...solicitando la aplicación de medidas inmediatas para corregir el deterioro constante en el que se encuentra el centro de estudios, recogiendo las repetidas quejas producto del descontento del estudiantado regular que demandan con carácter de urgencia una infraestructura digna de un ucevista. No es posible que esta tenga que reclamar por los servicios que deberían considerarse básicos en una casa de estudios. Es deplorable que las autoridades competentes hagan caso omiso ante tantas calamidades que

sufren no sólo los estudiantes, sino cualquiera que haga vida en esta Escuela. Considerando que la situación higiénica de nuestra Escuela resulta degradante ante la presencia apabullante de plagas y roedores, y a sabiendas de la cantidad de enfermedades que puede acarrear la convivencia con este tipo de alimañas, exijo con suma urgencia fumigación de toda la Escuela y sus alrededores. El estudiante está consciente de la situación presupuestaria que atraviesa la Universidad e incluso se ha unido a otros gremios universitarios para dar la lucha por un presupuesto justo. Sin embargo, la situación de la Escuela se ha hecho insostenible. Las aulas se encuentran en un estado impropio para impartir clases convirtiéndose en toda una odisea para estudiantes y profesores. Solicito en aras de progresar en el arreglo de estos espacios, una dotación láminas para el techo y láminas protectoras de bombillo, así como también los bombillos que hagan falta en las distintas áreas y un escritorio para reemplazar la pérdida del del aula 27. Asimismo, es necesaria la reparación del aire central de la Escuela para solventar la falta del mismo en aulas como la 27, la 30, sala de computación y demás espacios. Aunado a todo esto, se hace preciso el mantenimiento de estas áreas comenzando por limpiar y pintar las mismas. De la misma forma solicito también el arreglo de las filtraciones en los baños de damas y caballeros de los estudiantes que se encuentran en un estado indigno; la dotación constante de cosas tan básicas como papel higiénico y jabón de manos; el arreglo del techo; la colocación de los bombillos correspondientes y la revisión de las condiciones en los que se encuentran los lavamanos. Por su parte solicito en las áreas comunes que conectan el patio interno, el Centro de Estudiantes y los pasillos, la instalación de dos (02) bebederos, una puerta y un marco para el CEEPA y un vidrio corredizo para la cartelera correspondiente a la Secretaría de Publicidad y Propaganda del Centro de Estudiantes, que se encuentra en la entrada al patio interno. La desinstalación de las papeleras de metal que se encuentran en desuso para comenzar a utilizar las cuatro papeleras de concreto que se están en perfecto estado. Para esto, se necesita una mejor dotación de bolsas de basura que deben ser cambiadas diariamente. Actualmente las personas que trabajan en el área de mantenimiento no tienen un espacio para guardar los implementos de limpieza y optan por dejarlos arriba de los bebederos que aparte se encuentran dañados. Es necesario crear un área delimitada para almacenar estos implementos que son usados a diario. Recomiendo quizás la instalación de un estante cerrado al cual tenga sólo acceso la gente de mantenimiento para el correcto uso del mismo. Dado lo explicado anteriormente y considerando las múltiples fallas que presenta la Escuela, exhorto a las

autoridades competentes de la Facultad a que se apersonen a las instalaciones lo más pronto posible y que comprueben el estado denigrante de las mismas". **La bachiller Pinto toma la palabra para manifestar que hay tres problemas críticos en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos: a) El aire acondicionado, b) Los baños y c) El estado de las aulas. INFORMADO EL CUERPO.** El Decano le solicita al profesor Romero, **Coordinador Administrativo Encargado de la Facultad, que haga las gestiones pertinentes para resolver la situación.** 9.- Comunicación de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrita por los profesores Luken Quintana y Juan Haefeli, Presidente y Vicepresidente, de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela, haciéndole llegar un ejemplar del Código de Ética del Profesor de la Universidad Central de Venezuela, a fin de que el mismo sea parte de los documentos de referencia disponibles en su oficina, y que además sirva para los propósitos y fines consiguientes. Es importante la difusión de estos instrumentos a todo el personal docente y de investigación adscrito a la Facultad que usted dirige, ya que el conocimiento de los mismos es esencial para formalizar y convalidar ante este Tribunal cualquier denuncia relacionada con la violación de los éticos que deben prevalecer en el comportamiento del profesor universitario. **INFORMADO EL CUERPO. [Nota de la Secretaría del Consejo: las copias del Código fueron despachadas conjuntamente con la Agenda de la sesión del día].** 10.- Comunicación de fecha 15 de diciembre de 2010, suscrita por el profesor Manuel Rachadell, Director de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informando sobre la Procedencia de la solicitud de Pensión de sobreviviente a favor de la ciudadana Rebeca Reyes de Reyes en su condición de viuda del profesor PEDRO MIGUEL REYES SANCHEZ, correspondiéndole el CIEN por ciento (100%) de la Pensión de Sobreviviente. **INFORMADO EL CUERPO. TRAMITAR.** 11.- Comunicación de fecha 3 de diciembre de 2010, suscrita por el Profesor Manuel Rachadell, Director de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, dando respuesta a la interpretación del Artículo 31 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela con ocasión a la comunicación suscrita por el profesor César Augusto Ríos Mujica, "... con relación a su desincorporación como profesor de Economía de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos y de la Facultad, motivado al resultado del Concurso de Oposición en el área de Estadísticas celebrado en el mes de agosto del presente año en la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. El profesor Ríos Mujica ha venido prestando servicios como profesor contratado para dictar la materia Estadística en el Departamento de Métodos Cuantitativos de la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

y, al mismo tiempo, como profesor, igualmente contratado, para dictar la materia Economía en la Escuela de Estudios Políticos y administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. En el mes de julio del corriente año se realizó el concurso de oposición para proveer un cargo de profesor en la primera de las cátedras mencionadas, y el profesor Ríos Mujica obtuvo como calificaciones en la prueba escrita la nota de diez (10) puntos, y en la prueba oral la de once (11) puntos, lo que arrojó un promedio de 10,5 puntos. Ante este resultado, al profesor Ríos Mujica le resultó aplicable lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, conforme al cual: "Los aspirantes que hubiesen obtenido una nota final inferior a quince (15) no podrán inscribirse en un concurso de la misma Cátedra, Departamento o Instituto hasta que haya transcurrido un lapso de dos (2) años. Tampoco podrán ocupar cargos como miembros especiales del personal docente y de investigación durante un lapso de cuatro (4) años. Las mismas medidas se aplicarán a quienes se hayan inscrito en concursos y no se presenten a alguna de las pruebas que la integran. Parágrafo Único: Los profesores que en condición de contratados ocupan el o los cargos sacados a concurso están obligados a inscribirse en los mismos. En caso de no resultar ganador del referido concurso el profesor contratado, se le rescindirá automáticamente el contrato". Como consecuencia de la aplicación de esta norma transcrita, el profesor Ríos Mujica fue desincorporado de su condición de profesor de la Escuela de Economía en agosto del corriente año y, según expresa en su comunicación del 4 de octubre próximo pasado, fue igualmente desincorporado "como profesor de economía de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Política, derivadas, como estimo, de la interpretación que el Consejo de la Escuela de la EEPA diera a la resolución del concurso de oposición en el área de Estadística de agosto de 2010, celebrado en la Escuela de Economía de esta Universidad". Asimismo, expresa el profesor Ríos Mujica que "no he recibido de ninguna autoridad perteneciente a las facultades involucradas, documento alguno que explique las razones y detalles de la decisión de desincorporación de la EEPA". Sobre el fondo e la consulta, ese órgano asesor ha venido sosteniendo la interpretación de que las medidas que se aplican a los profesores contratados que no obtuvieron la nota final mínima de 15 puntos, o que no se presenten al concurso de oposición que se convoque en la materia que están dictando, no se aplica a otras materias diferentes a la que es objeto del concurso, sea que se preste en la misma en otras Escuelas o dependencias de la Universidad. La interpretación aludida se fundamenta en las siguientes razones: La obligación

de un profesor contratado consiste en presentarse a un concurso que se convoque en la materia que está dictando, pero si al mismo tiempo ese profesor dicta una materia diferente, no está obligado a presentarse en un concurso que no se ha convocado. Pero si un profesor dicta varias materias, y en todas ellas se convoca a concursos de oposición, debe presentarse en todos esos concursos. De las informaciones que se han suministrado a ese órgano asesor, no se evidencia que se hubiera convocado a un concurso en la materia de Economía de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, por lo que al profesor Ríos Mujica no se le pueden aplicar las consecuencias jurídicas de no haberse presentado a un concurso, o de no haber obtenido una calificación igual o superior a 15 puntos en un concurso que no se ha realizado. Si un profesor contratado que viene desempeñando una materia se presenta a un concurso que se convoque para esa disciplina y obtiene una calificación inferior a 15 puntos, no podrá inscribirse en un concurso de la misma Cátedra, Departamento o Instituto hasta que haya transcurrido un lapso de dos (2) años ni podrá ocupar cargos como profesor contratado durante un lapso de cuatro (4) años. Nótese que esta medida se aplica con relación a la misma cátedra, Departamento o Instituto, y para determinar si la consecuencia jurídica puede extenderse a una materia diferente que el profesor dicta en otra Escuela, como es el caso que nos ocupa, es necesario interrogarnos sobre el sentido y la finalidad de la norma. Previamente debemos señalar que la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, en sentencia del 12-02-1999 (Magistrado Ponente Gustavo Urdaneta Troconis), analizó la naturaleza de la consecuencia jurídica que se aplica a los profesores que obtienen una nota inferior a 15 puntos y concluyó en que “esa consecuencia jurídica operó, no como una sanción administrativa, que le fuera impuesta al recurrente, pues ninguna infracción o conducta ilícita cometió, sino que se produjo de manera automática ante la inactividad del recurrente...lo cual resultaba un riesgo que él mismo asumió... y que forma parte de las reglas que contempla el régimen estatutario entre dicha Casa de Estudios y su personal docente y de investigación”. Ahora bien, descartado que las medidas previstas para el caso que examinamos sean una sanción, debemos aún interrogarnos sobre el fundamento del régimen estatutario que se aplica automáticamente a la persona que se encuentra en los supuestos de la norma. En tal sentido, parece obvio que una persona que obtiene en un concurso de oposición una calificación inferior a 15 puntos no está preparada para dictar la materia y, por lo tanto, debe ceder tal función a la persona que gane el concurso, cuya nota debe ser superior a 15 puntos, pues si nadie obtiene esa calificación el concurso debe declararse desierto. Pero además, ha

considerado la Universidad, al reglamentar este aspecto, que en un plazo de dos años es el tiempo mínimo que debe utilizar para su preparación una persona que ha sido reprobada en un concurso con una nota inferior a 15 puntos, y que un plazo de 4 años es el tiempo mínimo para que un profesor reprobado en un concurso en similares condiciones se prepare para ingresar como contratado en la misma cátedra, Departamento o Instituto. De lo expuesto se desprende que la consecuencia jurídica a que nos referimos se fundamenta en la presunción de que la persona aplazada con la calificación que expusimos carece de los conocimientos mínimos para ser profesor en la cátedra, Departamento o Instituto, pero esa presunción no puede extenderse a una materia diferente que el mismo profesor dicte en otra Escuela. En el caso que examinamos, es evidente que la materia Estadística es diferente a la asignatura Economía, y que una persona que no tenga los conocimientos requeridos en Estadística puede ser un buen profesor de Economía. Por ello, la extensión de la consecuencia jurídica a esta segunda materia carece de fundamento en la letra de la norma, en su finalidad y en la lógica. Por lo tanto, en criterio de este Órgano Asesor, en el caso del profesor César Augusto Ríos Mujica, el hecho de haber sido reprobado en la materia Estadística en la Escuela de Economía no tiene ninguna incidencia en cuanto a su condición de profesor contratado de Economía en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. Sentado lo anterior, esta Oficina Asesora considera conveniente hacer dos observaciones relacionados con el caso. En primer lugar, que de conformidad con lo decidido por el Consejo Universitario el 08-05-2003 (C.U. 2003-1111), las consultas formuladas a esta Dirección deben venir acompañadas de la opinión previa del Asesor Jurídico de la facultad de la facultad o Dependencia de que se trate, por lo cual se exhorta a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas a cumplir este requisito. En segundo lugar, que según se desprende de los recaudos que hemos recibido, el profesor Ríos Mujica ha sido excluido de su condición de profesor de la materia Economía en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, sin que se hubiera dictado ningún acto para sustentar tal decisión y sin que se le hubiera notificado de la medida que se le ha aplicado, con la debida motivación y con el señalamiento de los recursos que proceden. Este proceder configura una vía de hecho, que es la forma más grosera de la ilegalidad, y está expresamente previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos donde se expresa que: "Ningún órgano de la administración podrá realizar actos materiales que menoscaben o perturben el ejercicio de los derechos de los particulares, sin que previamente haya sido dictada la decisión que sirva de fundamento a tales actos" (art. 78). Los señalamientos

anteriores se hacen con la esperanza de que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas pueda dar el ejemplo de sometimiento de la Administración al ordenamiento jurídico. Los señalamientos anteriores se hacen con la esperanza de que la Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas pueda dar ejemplo de sometimiento de la Administración al ordenamiento jurídico".

INFORMADO EL CUERPO. El profesor Eladio Hernández solicita que se remita la comunicación suscrita por el profesor Rachadell, Consultor Jurídico de la Universidad, para que sea sometida a consideración del Consejo de Escuela de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos.

12-. Comunicación de fecha 18 de enero de 2011, suscrita por la profesora Elide Rivas, haciendo de su conocimiento su renuncia a la representación de la Facultad de Ciencias Jurídica y Políticas, por ante la Coordinación de Planificación, Desarrollo y Evaluación Curricular (Comisión Central de Currículo), que ha venido ocupando desde el año 2008. **Remitir al profesor Eladio Hernández, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos para que designe a la persona que sustituirá a la profesora Rivas en representación de la referida Escuela.**

13-. Comunicación de fecha 11 de enero de 2011, suscrita por el profesor Ygor Colina, Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la UCV, remitiendo el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación, (Red Derecho Privado Comparado y de la Integración: Perspectiva Euroamericana", a suscribirse entre nuestra Máxima Casa de Estudios, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la Universidad de Granada, España, la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina y la Universidad de Bari, Italia para su estudio, opinión y aprobación. Mucho sabría agradecer, enviar mediante oficio a esa Dirección la aprobación del documento en cuestión. **APROBADO. [Nota de la Secretaría del Consejo: las copias del Código fueron despachadas conjuntamente con la Agenda de la sesión del día].**

14-. Comunicación de fecha 13 de enero de 2011, suscrita por el Profesor Amalio Belmonte, Secretario de la UCV, informando que el Consejo Universitario, aprobó el Informe presentado por la Comisión Clasificadora Central-Ascenso, correspondiente al Profesor JUAN CARLOS PRO RÍSQEZ, ascenso académico y administrativo a la categoría de ASISTENTE a partir del 13-01-2009, pudiendo ascender a AGREGADO a partir del 08-04-2014. Sin embargo, por poseer una antigüedad académica de diez (10) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, puede hacer efectivo su ascenso a AGREGADO de inmediato, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 101 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV, siempre que cumpla con los extremos de Ley. **INFORMADO EL CUERPO. TRAMITAR.**

15-. Comunicación de fecha 17 de enero de 2011, suscrita por

los profesores Tony C. Chacón Ch., y Aura C. Torres P., Secretaria, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Comisión Electoral, enviando el Boletín N° 037-2010 con la Convocatoria para los Procesos Electorales, que se realizarán el día viernes 20 de mayo de 2011: 1. Elección de Decanos (as), período 2011- 2014; 2.- Elección de Candidatos ante el Consejo de Apelaciones, período 2011 - 2014. **INFORMADO EL CUERPO.**

16-. Comunicación de fecha 20 de enero de 2011, suscrita por la profesora Ana Mercedes Salcedo, Gerente de Línea del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CDCH), informando que el Directorio del CDCH en su sesión del día 17/01/2011, acordó designar a la Profesora MARÍA TERESA ROMERO como tercer miembro principal que conocerá el Trabajo Titulado: "Una aproximación crítica al estado actual de la Teoría de las Relaciones Internacionales" presentado por la profesora Rosa María Pérez, a los fines de su ascenso a la categoría ASOCIADO. Igualmente, que se acordó designar a la Profesora Elsa Cardozo, como Tercer Miembro Suplente ante dicho jurado. **INFORMADO EL CUERPO.**

17-. Comunicación de fecha 20 de enero de 2011, suscrita por la profesora Ana Mercedes Salcedo, Gerente de Línea del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CDCH), informando que el Directorio del CDCH en su sesión del día 17/01/2011, acordó designar al Profesor SANTO MORRONE como tercer miembro principal que conocerá el Trabajo Titulado: "Los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y la República Bolivariana de Venezuela" presentado por el profesor Juancarlos Vargas, a los fines de su ascenso a la categoría ASISTENTE. Igualmente, que se acordó designar al Profesor Héctor Faúndez, como Tercer Miembro Suplente ante dicho jurado. **INFORMADO EL CUERPO.**

18-. Comunicación de fecha 19 de enero de 2011, suscrita por la profesora María Candelaria Domínguez Guillén, de conformidad con el artículo 55, parágrafo único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, siendo la oportunidad para presentar el Cuarto (4to) Informe de Capacitación de instructores de los profesores instructores RAMÓN AGUILAR, TOMÁS GUTE Y EMILIO SPÓSITO, informando lo siguiente: Se anexa cuarto informe, así como informe final del profesor RAMÓN ALFREDO AGUILAR a los fines pertinentes. En cuanto a los profesores Tomás Guite y Emilio Spósito, según se evidencia de comunicaciones electrónicas que se anexa, estos informan que el trabajo de ascenso definitivo está próximo a culminarse, por lo que informará próximamente lo conducente. **Se aprueba el Cuarto Informe y el Informe Final del profesor RAMÓN ALFREDO AGUILAR y se conoce que los profesores Tomás Guite y Emilio Spósito están próximos a culminar su trabajo de ascenso. APROBADO. TRAMITAR.**

19-. Comunicación de fecha

25 de enero de 2011, suscrita por la Lic. Zoraida Pereira, Departamento de Publicaciones, remitiendo el título *Democracia de ciudadanos hacia las comunidades de conocimientos. El Impacto de las nuevas tecnologías digitales en la transición política*, del profesor Eladio Hernández, a objeto de que sea distribuido entre los asistentes a la reunión del Consejo de Facultad, a realizarse el próximo jueves 27/01/2011. Envía de este título veintiséis (26) ejemplares, en total, a distribuir según listado anexo. **ENTREGADOS.**

20.- Comunicación de fecha 24 de enero de 2011 suscrita por el profesor José Ignacio Hernández, en la oportunidad de consignar, en los términos de los artículos 89 y 94 de la Ley de Universidades, el trabajo de ascenso, todo además a tenor del artículo 63 del Reglamento del Personal docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, vista la aprobación del informe final en sesión del pasado 09 de diciembre de 2010. En tal sentido, anexa seis (6) ejemplares de su trabajo de ascenso intitulado *Formación histórica de la Administración Pública bajo el signo autocrático de Juan Vicente Gómez. Marco Conceptual y metodológico*. Igualmente acompaña el informe académico a que se contrae el citado 77 del Reglamento. Solicita respetuosamente se le autorice a presentar las pruebas pertinentes para su evaluación, así como se proceda a la designación del correspondiente jurado examinador. **El profesor Delgado manifiesta que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debe ser el tutor del Instructor quien remita el trabajo de ascenso. Se acuerda esperar la comunicación del profesor Gustavo Urdaneta, tutor del profesor Hernández, para proceder con la designación del jurado correspondiente. DIFERIDO. Unidad de**

Asesoramiento Académico: 21.- Comunicación de fecha 16 de enero de 2011, suscrita por la profesora Jacqueline Richter, Jefa (E.) de la Unidad de Asesoramiento Académico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de las Normas Sobre Rendimiento Mínimo y Condiciones de Permanencia de los alumnos en la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, se permite someter a su consideración el cambio de profesor-tutor. Dicho cambio se efectúa en consideración de que el anterior tutor no puede asumir ésta responsabilidad en este momento. Por tanto, se propone al profesor Wilmen Romero. **Se designa al profesor Wilmen Romero como profesor-tutor. APROBADO.** 22.- Comunicación de fecha 17 de enero de 2011, suscrita por la profesora Jacqueline Richter, Jefa (E.) de la Unidad de Asesoramiento Académico, informando sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente a la Br. MARÍA GABRIELA PÉREZ LUGO, cursante en la Escuela de Derecho de esta Facultad, quien aspira a realizar estudios en la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias

Económicas y Sociales de la UCV. La Unidad considera IMPROCEDENTE la petición formulada ya que la Br. Pérez Lugo no tiene el promedio de calificaciones requerido, según se establece en el literal b) del artículo 6 del citado Reglamento. **NEGADO.** 23-. Comunicación de fecha 17 de enero de 2011, suscrita por la profesora Jacqueline Richter, Jefe (E.) de la Unidad de Asesoramiento Académico, informando sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente a la Br. MAYRA A. MÉNDEZ A., cursante en la Escuela de Enfermería de la Facultad de Medicina de la UCV, quien aspira realizar estudios simultáneos en la Escuela de Derecho de ésta Facultad. La Unidad considera IMPROCEDENTE la petición formulada ya que la Br. Méndez no completó los recaudos solicitados para realizar los trámites correspondientes a sus Estudios Simultáneos, por tanto no cumple con la normativa del citado Reglamento. **NEGADO.** 24-. Comunicación de fecha 17 de enero de 2011, suscrita por la profesora Jacqueline Richter, Jefe (E.) de la Unidad de Asesoramiento Académico, informando sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. OSCAR ALEJANDRO DÁVILA GÓMEZ, cursante en la Escuela de Derecho de ésta Facultad, quien aspira realizar estudios simultáneos en la Escuela de Psicología de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV. La Unidad considera IMPROCEDENTE la petición formulada ya que el Br. Dávila Gómez está cursando el último año de su carrera de origen, por tanto no estaría en el supuesto del citado Reglamento. **NEGADO. Reválidas y equivalencias:** a) **Equivalencias para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad Central de Venezuela:** a.1) **Escuela de Derecho:** 25-. Comunicación de fecha 17/11/2010, de la Prof^a. Gilda Núñez, Coordinadora de la Comisión de Reválida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: **LEÓN DOMÍNGUEZ, GERALDINE MARGARITA.** TITULAR de la cédula de identidad N° V-12.501.013, Lic. En Ciencias Políticas y Administrativas, de la Facultad de Ciencias jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 59554, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA, ECONOMÍA I, ECONOMÍA II, SISTEMAS ECONÓMICOS COMPARADOS, ECONOMÍA III Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES I por: ECONOMÍA POLÍTICA; Y SEMINARIO VIII, SEM: PARIDOS POLÍTICOS, SEM: ORDEN POLÍTICO por: SEMINARIO. Así mismo no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO,

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL ESTADO, ESTRUCTURAS POLÍTICO-CONSTITUCIONALES COMPARADAS, DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO Y ESTRUCTURAS POLÍTICO-CONSTITUCIONALES DE AMÉRICA LATINA: por cuanto el contenido programático es insuficiente. **APROBADO.** a.2) **Escuela de Estudios Políticos y Administrativos.** 26-. Comunicación de fecha 15/11/2010, de la Prof^a. Gilda Núñez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: **ARIAS MARTÍNEZ JOEL OSWALDO.** Titular de la cédula de identidad N° **V-12.165.068**, Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 57280, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CONSTITUCIONAL por: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO; INTRODUCCIÓN AL DERECHO por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO; DERECHO ADMINISTRATIVO I por: DERECHO ADMINISTRATIVO; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Y DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO II; FINANZAS PÚBLICAS por: FINANZAS PÚBLICAS I Y FINANZAS PÚBLICAS II. Así mismo no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA POLÍTICA, SOCIOLOGÍA JURÍDICA, DERECHO ADMINISTRATIVO II Y FILOSOFÍA DEL DERECHO: Por cuanto el contenido programático es insuficiente. **APROBADO.** 27-. Comunicación de fecha 16/11/2010, de la Prof^a. Gilda Núñez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: **PEÑARANDA GUERRERO MASSIEL JAZMÍN.** Titular de la cédula de identidad N° **V-17.777.143**, de la Escuela de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica del Táchiras. Solicitud de equivalencia N° 57082, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA POLÍTICA Y REGIONAL por: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA; ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ESTADÍSTICA APLICADA A LA CIENCIAS POLÍTICA por: ESTADÍSTICA BÁSICA; INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA por: INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA; TEORÍA DEL DERECHO Y DEL ESTADO por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO; HISTORIA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA por: INTRODUCCIÓN A LAS

ESTRUCTURAS HISTÓRICAS II; SEMINARIO (ANTEPROYECTO) por: SEMINARIO; y FILOSOFÍA POLÍTICA por: FILOSOFÍA POLÍTICA. Así mismo no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA Y DE LA HISTORIA Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS : por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes; MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CIENCIA POLÍTICA, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN SOCIAL, GEOGRAFÍA DE VENEZUELA, HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS I, INSTITUCIONES POLÍTICAS, PENSAMIENTO POLÍTICO VENEZOLANO, RELACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, TEORÍA POLÍTICA I, GEOPOLÍTICA, y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN Y CONFLICTOS, por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes. **Se señala que no coinciden los programas de Teoría del Derecho y del Estado por: Introducción al Derecho. Remitir a la Comisión de Reválidas y Equivalencias.** 28-. Comunicación de fecha 18/11/2010, de la Prof^a. Gilda Núñez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: **VARGAS ZARATE, BERTHA GLICELIS**. Titular de la cédula de identidad N° V-4.667.615, Abogado de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. Solicitud de equivalencia N° 57339, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO; DERECHO CONSTITUCIONAL POR: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I POR: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO I; y DERECHO ADMINISTRATIVO I POR: DERECHO ADMINISTRATIVO. Así mismo no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA POLÍTICA, LÓGICA Y LENGUAJE, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, FILOSOFÍA II, FILOSOFÍA I, DERECHO ADMINISTRATIVO III, DERECHO ADMINISTRATIVO IV, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO TRIBUTARIO II, MEDICINA LEGAL. Por insuficiencia programática. **APROBADO. b) Equivalencias para otras universidades:** 29-. Comunicación de fecha 15/11/2010, de la Prof^a. Gilda Núñez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: **PADRÓN FERNÁNDEZ, MARIANA**. Titular de la cédula de identidad N° V-17.969.938, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Bicentenario de

Aragua. Solicitud de equivalencia N° 40989, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I; INTRODUCCIÓN AL DERECHO II por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO II; FILOSOFÍA DEL DERECHO por: FILOSOFÍA DEL DERECHO; DERECHO ROMANO I y DERECHO ROMANO II por: DERECHO ROMANO I; DERECHO ROMANO III y DERECHO ROMANO IV por: DERECHO ROMANO II; DERECHO CIVIL I por: DERECHO CIVIL I; DERECHO CIVIL II por: DERECHO CIVIL II; DERECHO CIVIL III por: DERECHO CIVIL III; DERECHO CIVIL IV por: DERECHO CIVIL IV; DERECHO DE FAMILIA por: DERECHO DE FAMILIA; CONTRATOS Y GARANTÍAS por: CONTRATOS; TEORÍA GENERAL DE PROCESO por: TEORÍA DEL PROCESO; ECONOMÍA POLÍTICA por: ECONOMÍA POLÍTICA; DERECHO DEL TRABAJO I por: DERECHO LABORAL I; PRÁCTICA JURÍDICA I, PRÁCTICA JURÍDICA II, PRÁCTICA JURÍDICA III Y PRÁCTICA JURÍDICA IV por: PRÁCTICA FORENSE; DERECHO ADMINISTRATIVO I por: DERECHO ADMINISTRATIVO I; DERECHO ADMINISTRATIVO II por: DERECHO ADMINISTRATIVO II; DERECHO ADMINISTRATIVO III por: DERECHO ADMINISTRATIVO III; DERECHO ADMINISTRATIVO IV por: DERECHO ADMINISTRATIVO IV; DERECHO CONSTITUCIONAL por: DERECHO CONSTITUCIONAL I; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO; DERECHO PENAL I por: DERECHO PENAL I; DERECHO PENAL II por: DERECHO PENAL II; DERECHO PENAL III por: DERECHO PENAL III; CRIMINOLOGÍA por: CRIMINOLOGÍA; DERECHO REGISTRAL por: DERECHO REGISTRAL; LÓGICA JURÍDICA por: LÓGICA Y LENGUAJE. **Se señala que se incluyen los programas de la Universidad Bicentenario de Aragua y no los de la Universidad Santa María. Remitir a la Comisión de Reválidas y Equivalencias.** 30-. Comunicación de fecha 18/11/2010, de la Prof^a. Gilda Núñez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del Ciudadano: **MARAGALL GARASSINI, ERNESTO JOSÉ**. Titular de la cédula de identidad N° V-18.837.576, de la Escuela Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias económicas y Administrativas de la Universidad Monteávila. Solicitud de equivalencia N° 40772, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión vista la opinión emitida por la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana en fecha 23 de septiembre de 2010, recomienda

conceder equivalencia de las asignaturas: INFORMÁTICA por: TECNOLOGÍA PAR EL APRENDIZAJE; Y FUNDAMENTOS DE ANTROPOLOGIA, IBEROAMÉRICA y FACTORES HISTÓRICOS MUNDIALES por: LENGUAJE Y UNIVERSIDAD y COMPRENSIÓN DE VENEZUELA. Así mismo no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: CONTABILIDAD GENERAL, FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y PERSONA Y SOCIEDAD. Según opinión de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la universidad Metropolitana de fecha 23/09/2010. **APROBADO. Centro de Estudios de Postgrado:**

31-. Comunicación de fecha 24 de marzo de 2008, suscrita por el profesor Israel Argüello, Director del Centro de Estudios de Postgrado, solicitando la asignación de cuatro (04) créditos por labor docente del cursante del Doctorado en Ciencias, mención Derecho, José Luis Tamayo. Dicho reconocimiento fue aprobado en la Comisión de Estudios de Postgrado del 11-03-2008. [Nota de la Secretaría del Consejo: Se remite al Cuerpo, por cuanto no consta su aprobación en las Actas del Consejo de Facultad realizados entre los meses de marzo a junio del año 2008]. **APROBADO. TRAMITAR.**

32-. Comunicación de fecha 10 de enero de 2011, suscrita por el Dr. Raúl Arrieta Cuevas, Director del Centro de Estudios de Postgrado, informando sobre la asignación de cuatro (4) unidades-crédito por actividad docente del cursante del Doctorado en Ciencias, Mención Derecho, Yván Figueroa Ortega. **APROBADO.**

33-. Comunicación de fecha 10 de enero de 2011, suscrita por el Dr. Raúl Arrieta Cuevas, Director del Centro de Estudios de Postgrado , informando la aprobación del cambio de nombre de la asignatura "Negociación Colectiva" por "Negociación y Convenios Colectivos del Trabajo", dicha corrección final fue hecha por el Comité Académico de la Especialización en Derecho del Trabajo, quienes revisaron tanto las asignaturas como los objetivos de la Especialización del nuevo pensum de dicha Especialización, modificando dicha denominación. **APROBADO.**

34-. Comunicación de fecha 10 de enero de 2011, suscrita por el Dr. Raúl Arrieta Cuevas, Director del Centro de Estudios de Postgrado, informando la aprobación de la Participación de los miembros del Comité Académico de la Especialización en Derecho del Trabajo, Marbella Ramírez de Martín, Pedro Casale y José Eudaldo Esteban, en la Cátedra Libre del Mundo del Trabajo y página web dialogo laboral. Org.ve. **APROBADO.**

35-. Comunicación de fecha 10 de enero de 2011, suscrita por el Dr. Raúl Arrieta Cuevas, Director del Centro de Estudios de Postgrado, informando la aprobación de la designación del nuevo Comité Académico del Curso de Especialización en Derecho de la Niñez y de la Adolescencia, el cual quedó

integrado por los siguientes profesores: Lourdes Wills (Coordinadora), René Villasana, Irma Loaiza de Meneses, Celia Márquez de Viète, María Itriago.

APROBADO. 36-. Comunicación de fecha de 12 enero de 2011, suscrita por el Dr. Raúl Arrieta Cuevas, Director del Centro de Estudios de Postgrado, informando sobre la situación del Licenciado Miguel Alonso. El Licenciado fue contratado como Politólogo I, adscrito a la Unidad Académica de ese Centro de Estudios, procediéndose a cancelarle en varias oportunidades, lo cual contradice la decisión del Consejo Universitario por cuanto, el personal a contratar no puede superar los 2 ½ meses. Es de hacer notar que el Lic. Alonso ha venido desempeñando sus funciones hasta la actualidad. De existir en estos momentos una ruptura de su trabajo traería como consecuencia el retardo en una serie de procedimientos que en la actualidad se están ejecutando por esa dependencia. Se ha planteado esta situación en la Coordinación Administrativa y la posible solución que ellos presentan es Contratarlo como Docente Instructor a Tiempo Completo, a partir del 01-02-2011. El Lic. Alonso actualmente dicta una asignatura en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. El pago de esa Cátedra quedará inmerso en el sueldo como instructor a tiempo completo y tendrá como carga administrativa de su cargo las funciones que viene desempeñando en la Unidad Académica del Centro de Estudios de Postgrado. Está de más decir que esa situación se mantendrá hasta tanto el Lic. Alonso sea el encargado de dicha Unidad Académica. Dado lo anterior, se solicita la designación del Lic. Miguel Alonso, como Docente Instructor a tiempo completo a partir del 01-02-2011 adscrito al Centro de Estudios de Postgrado. **El profesor Arrieta señala que en el Postgrado hay una Unidad Académica que se encarga de la equivalencias, de los programas, entre otros asuntos, cargo de naturaleza administrativa que era dirigida por el profesor Carlos Luna de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, quien renunció recientemente al cargo como empleado administrativo. Sin embargo señala que se necesita que el cargo sea ocupado por alguien con perfil académico, por lo que conversó con el Administrador de la Facultad, Licenciado César Vivas, de manera de transformar el cargo administrativo en cargo académico, a nivel de docente instructor. Se trata de una reestructuración de una partida, que permitirá usar el monto que era cancelado a la persona que desempeñaba el cargo, para contratar a una persona a nivel administrativo.** **APROBADO.**

Otros asuntos: 1-. Comunicación de fecha 25 de enero de 2011, suscrita por la profesora María Luisa Tosta, Directora del Instituto de Derecho Privado, remitiendo la renuncia de la bachiller Stephanie Alfonzina Caldera Pazmiño al cargo de ayudante de investigación que venía desempeñando desde el 02 de noviembre de 2009 en el Instituto. La mencionada renuncia se hará

efectiva a partir del 01 de febrero de 2011. Así mismo, ruega autorizar la apertura del respectivo concurso. **Se acepta la renuncia de la bachiller Caldera Pazmiño y se autoriza la apertura del concurso. APROBADO.**

2-. Comunicación de fecha 20 de enero de 2011, suscrita por la profesora María Luisa Tosta, Directora del Instituto de Derecho Privado, remitiendo el Acta relativa al Concurso para un (1) cargo de Ayudante de Investigación en el Instituto, siendo seleccionada la bachiller SAMILE CAROLINA PEREZ CARVAJAL, Cédula de Identidad N° 14.107.066, para sustituir a la bachiller YOSANEDITH PACHECO SIFONTE, Cédula de Identidad N° 19.371.896. **APROBADO.**

3-. Comunicación de fecha 27 de enero de 201, suscrita por la profesora Ana Mercedes Salcedo, Gerente de Línea del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, remitiendo la designación por el Directorio en su sesión del día 24/01/2011, del profesor José Peña Solís como Tercer Miembro Principal y de la profesora MARIOLGA QUINTERO como Tercer Miembro Suplente que conocerá del Trabajo Titulado “LA SENTENCIA JUDICIAL EN LA TEORÍA GENERAL DEL PROCESO (CON ESPECIAL REFERENCIA AL PROCESO CIVIL VENEZOLANO”, presentado por el Profesor Fernando Martínez, a los fines de su ascenso a la categoría de Titular. **INFORMADO EL CUERPO.**

4-. Comunicación de fecha 25 de enero de 2011, suscrita por la Licenciada María Elsy García, Jefa del Dpto. de Recursos Humanos, en la oportunidad de informarles sobre el caso del profesor Alberto Blanco-Uribe, C.I. N° V-5.304.574, relativa a la corrección de fecha de ingreso a la Escuela de Derecho de la Facultad. En tal sentido, y de acuerdo con lo señalado en el Informe enviado al Consejo de Facultad de fecha 20/10/2010, Ofic. No. 240/2010, en los puntos 6 y 7, este Departamento recibió en fecha 24/01/2011, la Relación de Cargos y Tiempo de Servicios del mencionado profesor, y se procedió a gestionar, en Nómina Central, a objeto de que modificaran la fecha. **INFORMADO EL CUERPO.**

5-. Comunicación de fecha 25 de enero de 2011, suscrita por el profesor Carlos Luís Carrillo Artilles, a los fines de consignar seis (6) ejemplares de su trabajo denominado “Derecho Disciplinario Judicial”, para aspirar a su ascenso a la Categoría de Profesor Asistente, como docente investigador adscrito al Instituto de Derecho Público de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, una vez culminado y aprobado por este cuerpo colegiado su programa de formación como profesor Instructor, todo ello, de acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 94 de la Ley de Universidades y el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela. Solicita le sea autorizada la presentación de las pruebas respectivas de defensa del trabajo formal del jurado evaluador. **Se acuerda esperar la comunicación del**

profesor Armando Rodríguez, tutor del profesor Carrillo Artiles, para proceder con la designación del jurado correspondiente. DIFERIDO.

6-. Comunicación de fecha 17 de enero de 2011, suscrita por el profesor Raúl Arrieta, Director del Centro de Estudios de Postgrado, con el objeto de solicitar muy respetuosamente, que los docentes con Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, adscritos a esta Facultad pero que dicten asignaturas en el Centro de Estudios de Postgrado, sean autorizados para recibir remuneración como Docentes Libres indicada en el artículo 99 de la Ley de Universidades y artículos 109 al 112 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV. **El profesor Arrieta menciona que se hace entrega de la lista del personal docente adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en la cual se incluyen a los siguientes profesores:** a) Docente regular: Yorelis Acosta, Ángel Eduardo Álvarez Díaz, Juan A Antillano I, José Araujo Parra, Víctor Alfredo Arismendi, Raúl Arrieta Cuevas, Carlos S. Bello, Carmelo Borrego Pérez, Jesús Caballero Ortiz, Carlos L. Carrillo, Nayibe Chacón, Francisco Delgado, Fernando Falcón Velóz, Levy Farías Navarro, María Ferrer Carrasco, Yvan Figueroa, Gabrielle Guerón Josko, Eladio Hernández Muñoz, Alexander López V., Claudia Madrid Martínez, Rodolfo Magallanes, Miguel Manrique, Fernando Martínez R., Santo Morrone Fabbriatore, Gilda Núñez, Yaritza Pérez Pacheco, Carmen Magaly Pérez Campos, Rosa María Pérez Larez, Mariolga Quintero, Manuel Rachadell, Gabriel Rodríguez, Elsie Rosales García, Ana María Ruggeri, Juan Carlos Sainz Borgo, Gustavo Urdaneta, Rómulo Velandia Ponce, Lourdes Wills de Perales; b) Docente regular medio tiempo: César Bustamante Pulido, Ramón Escovar León, César J. Hernández B., Carla Esperanza Mena Peña, Juan Luis Modolell González. **APROBADO.** El Decano recuerda su voto negativo a la decisión tomada en la sesión 20 de fecha 09 de diciembre de 2010, por considerar que dictar clases en el Postgrado en la ciudad de Caracas, forma parte de la dedicación exclusiva y de tiempo completo de los profesores adscritos a la Facultad. En tal sentido, manifiesta haber dictado un curso el II semestre del 2010, después de varios años sin dictar, en la *Especialización de Derecho y Política Internacional*, participando a la administración su deseo de no cobrarlo por ser Dedicación Exclusiva. [Véase en tal sentido Acta 19, punto 40, de la sección *Centro de Estudios de Postgrado*, página 20].

Siendo las 4:10 (PM) se levantó la sesión. Terminó, se leyó y conformes firman.

El Decano- presidente: Profesor Ramón Crazut

La Secretaria del Consejo de la Facultad: Profesora Geraldine León.